

Vistos la Ley 10/1976 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas, para el establecimiento de línea aérea a 66 KV de la subestación de Quel, a la ETD "Quel".

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 19 de septiembre de 1984

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

3213

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos señalado con el número 490/84 de don Domingo Manuel Martínez Fernández, que falleció en Logroño el día 26 de febrero del año actual, en estado de casado con doña María Cruz Gil Martínez, sin haber otorgado testamento y sin que de esta unión hubiera descendencia.

Que la que reclama la herencia es su esposa doña María Cruz Gil Martínez.

Por el presente, se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de 30 días.

Logroño, a 27 de julio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3187

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Divorcio, señalado con el número 277 de 1984 en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.— Logroño, a uno de octubre de 1984.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Divorcio número 277 de 1984, a instancia de doña Marina García Santamaría, mayor de edad, casada y vecina de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales doña Pilar Dufol Pallares y defendida por el Letrado Doña María Angeles Manzano, contra don Rizcalla Antoine Andoumie, y...

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por la Procurador de los Tribunales doña María del Pilar Du-

fol Pallares, en nombre y representación de doña Marina García Santamaría, contra don Rizcalla Antoine Andoumie, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los anteriores por divorcio y la consiguiente disolución de la sociedad de gananciales, condenando al demandado a estar y pasar por estas declaraciones, sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas causadas. Firme esta resolución librese testimonio que se llevará a la inscripción de matrimonio en el Registro Civil de Zaragoza que corresponda.— Notifíquese esta sentencia por edictos ante el ignorado paradero del demandado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Rizcalla Antoine Andoumie, expido el presente en Logroño, a uno de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3219

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 24 de 1984, a instancia de don Felipe Sáez Magaña, contra Construcciones Gilcón, S.L. en el cual se sacan por segunda vez en venta y pública subasta con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación los bienes inmuebles embargados a la demandada, que luego se dirán para cuyo acto se ha señalado el próximo día 14 de noviembre a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Piazas de garaje números 26, 27, 28, 29, 30, 39, 40, 41, 42 y 43 de la planta de sótano sita en la calle Salamanca número siete de esta Ciudad. Valorada cada una de ellas en trescientas cincuenta mil ochenta y ocho pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 28 de septiembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

3218

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía con el número 795 de 1983, a instancia de Sociedad Mercantil "Banco Español de Crédito, S. A." contra doña Casilda López Frías, don Carlos Martínez López y don Eusebio Martínez López, en reclamación de cantidad, en cuantía de 3.000.000 pesetas, en los cuales se ha acordado en el día de la fecha citar a los demandados doña Casilda López Frías y don Carlos Martínez López con último domicilio cono-